



Resolución Ministerial

Nº 591 - 2016 - MINEDU

Lima, 30 NOV. 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 16 de noviembre de 2016, el Gerente de Desarrollo Empresarial del British Council Perú ha cursado invitación a la señora BETTY VERONICA CAFFO SUAREZ, Directora de la Dirección de Educación Primaria de la Dirección General de Educación Básica Regular, para participar en una visita de estudios que se llevará a cabo los días 05 y 06 de diciembre de 2016 en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay;

Que, la referida visita tiene como objetivo compartir las experiencias tecnológicas y educativas de las que participa el Consejo Británico de Uruguay, en las áreas de 1) Enseñanza a distancia y soluciones tecnológicas; 2) Evaluación a escala masiva del nivel de inglés alcanzado por los alumnos, según estándares internacionales y utilizando pruebas computarizadas adaptables, y 3) Modelo de desarrollo de exámenes internacionales;

Que, a través del Informe N° 202-2016-MINEDU/SG-OGCI, la Jefa de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales señala que resulta relevante la participación de la señora BETTY VERONICA CAFFO SUAREZ, Directora de la Dirección de Educación Primaria de la Dirección General de Educación Básica Regular, en la referida visita de estudios, toda vez que le permitirá conocer experiencias que contribuyan a seguir implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC en los procesos de enseñanza y aprendizaje, ello acorde con las prioridades del sector; de igual manera, permitirá intercambiar experiencias sobre el desarrollo de la enseñanza del inglés, así como recoger lecciones aprendidas que serán tomadas en cuenta en la implementación de la enseñanza del idioma inglés en las instituciones educativas públicas, empleando estándares internacionales para la eficaz interacción de los estudiantes y docentes;

Que, los gastos que genere el viaje para asistir a la referida visita serán asumidos por el British Council, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, en tal sentido, siendo de interés para la entidad, resulta necesario autorizar el viaje de la señora BETTY VERONICA CAFFO SUAREZ, Directora de la Dirección de Educación Primaria de la Dirección General de Educación Básica Regular, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, así como encargar las funciones de Directora de la Dirección de Educación Primaria, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Reglamento de la Carrera



Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora BETTY VERONICA CAFFO SUAREZ, Directora de la Dirección de Educación Primaria de la Dirección General de Educación Básica Regular, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, a la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 04 al 07 de diciembre de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar las funciones de Directora de la Dirección de Educación Primaria de la Dirección General de Educación Básica Regular, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación a la señora DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO, Directora de la Dirección de Educación Secundaria de la referida Dirección General, en adición a sus funciones, a partir del 04 de diciembre de 2016 y mientras dure la ausencia de la titular.

Artículo 3.- Disponer que la funcionaria citada en el artículo 1 de la presente resolución, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presente un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.

Artículo 4.- La presente resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor de la funcionaria cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.








